



AYUNTAMIENTO DE ONÍS

PRINCIPADO DE ASTURIAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

1.- OBJETO

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de limpieza de las siguientes dependencias:

- Ayuntamiento.
- Escuela Municipal

2.- ESPECIFICACION DE LOS TRABAJOS

El servicio de limpieza se prestará con la profesionalidad y diligencia debidas, debiéndose lograr, en todo caso, unos resultados materiales satisfactorios y adecuados a los fines que se persiguen.

Las especificaciones técnicas contenidas en el presente pliego tienen la consideración de exigencias mínimas y no excluyen cualquiera otras actuaciones necesarias para el cumplimiento de los fines del servicio.

3.- PERSONA DE MANDO

La empresa adjudicataria designará una persona que la represente, con poderes bastantes para adoptar soluciones en el momento preciso en la prestación del servicio, siempre que no supongan modificaciones del mismo.

4.- INSPECCIÓN

El Ayuntamiento de Onís vigilará, como crea conveniente, el cumplimiento de las condiciones fijadas en el presente pliego de prescripciones técnicas, y controlará la realización de los trabajos ofertados en la proposición.

5.- PERSONAL

El adjudicatario deberá contratar el personal preciso para atender a sus obligaciones.

La empresa adjudicataria está obligada a subrogarse en las obligaciones que la empresa cesante haya contraído en su relación con los trabajadores que forman la plantilla adscrita a este servicio y que se relacionan en el Anexo I de este pliego.

Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y prevención de riesgos laborales referidas al propio personal en relación con la Administración, ni exigirse a ésta



AYUNTAMIENTO DE ONÍS

PRINCIPADO DE ASTURIAS

responsabilidades de ninguna clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se base en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

El contratista será responsable de los daños que el personal a su cargo pudiera causar en los inmuebles, muebles o personas, respondiendo de los desperfectos producidos por una inadecuada prestación del servicio. En todo caso el adjudicatario responderá ante cualquier reclamación de tercero contra el Ayuntamiento de Onís producida por una actividad de aquél.

6.- HORARIO

Los trabajos se realizarán una vez terminada la jornada laboral del personal afecto al Ayuntamiento de Onís, a partir de las 15:00 horas. Si durante la ejecución de los trabajos estuviera funcionando algún servicio, se procurará causar las menores molestias e incidencias.

Según la actividad del edificio de que se trate se ajustaran los horarios a las necesidades de usos.

El servicio mínimo a prestar será:

- Casa Consistorial, 1 hora al día, 3 días a la semana.
- Escuelas Públicas, 1 hora y media al día, 5 días a la semana.

7.- OTROS REQUISITOS

El contratista se obliga a la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, a través de los medios de coordinación que sean necesarios, en aplicación del art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

La empresa adjudicataria responderá de los daños producidos a las instalaciones o mobiliario de las dependencias municipales, realizados por el mal uso de los productos o maquinaria de limpieza.

Deberá contar con un seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 600.000 euros.

8.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Se tendrá como único criterio de adjudicación el precio. El precio base de licitación es de 18.000 €, IVA excluido

10.- ABONO DEL SERVICIO

El precio contractual del servicio se abonará por mensualidades vencidas, previa presentación de las facturas correspondientes emitidas al final de cada mes vencido, una vez recibido el trabajo de conformidad con las condiciones pactadas.

11.- PERIODO DE EJECUCION



AYUNTAMIENTO DE ONÍS

PRINCIPADO DE ASTURIAS

El periodo de ejecución del contrato será de 3 años contados desde el 1 de enero de 2013 o desde la firma del contrato si fuera fecha posterior.

12.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio del presente contrato asciende a la cuantía de 6.000 euros anuales más IVA (Precio total del contrato, 18.000 € más IVA)

El precio se actualizará anualmente aplicando la variación que experimente el IPC anual, referido al aniversario de la fecha del contrato.

Se abonará con cargo al presupuesto municipal.

El pago se efectuará por mensualidades vencidas, contra la presentación de factura con importe correspondiente. El Ayuntamiento de Onís podrá al adjudicatario exigir que juntamente con la factura correspondiente a cada mensualidad presente los boletines de cotización a la seguridad social del personal, sellados por la oficina recaudatoria.

Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden tanto el precio del contrato como el impuesto sobre el valor añadido y demás tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes. En todo caso, la cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.



AYUNTAMIENTO DE ONIS
PRINCIPADO DE ASTURIAS

-ANEXO I-

PERSONAL QUE EN LA ACTUALIDAD PRESTA EL SERVICIO DE LIMPIEZA A EFECTOS DE SUBROGACION

Nº	CATEGORIA	ANTIGÜEDAD
1	limpiadora	01/09/2006

Diligencia que pongo yo, el Secretario, para hacer constar que este Pliego, que consta de cuatro páginas, fue aprobado por Decreto de Alcaldía 206/13, de 25 noviembre.